Número 47. Miércoles 20 de Abril de 1887. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 87, correspondiente al dia 28 del actual, páginas 984, 985 y 986, aparecen insertos los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 4 Marzo de 1887, esta Direccion general ha señalado el dia 4 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87, de la carretera de Ribadesella á Canero seccion de Avilés al Pito, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto es de 14.754 pesetas y 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 29 de Abril proximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en métálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Marzo de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm.. .., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87, de la carretera de Ribadesella á Canero, seccion de Avilés al Pito, provincia de Oviedo, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanaménte el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 4 de Marzo de 1887, esta Direccion general ha señalado el dia 4 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Villalba á Oviedo, seccion de Oviedo á la Espina, trozo 2.°, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto es de 11.601 pesetas y 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 29 de Abril próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pligos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Marzo de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de.....,segun cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha. ... de .....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Villalba á Oviedo, seccion de Oviedo á la Espina, trozo 2.°, provincia de Oviedo, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así cómo toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.° de la instruccion de 11 de Setiembre próximo pasado.

Soria, 29 de Marzo de 1887.

El Gobernador interino,
José Diez y Alba.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real órden de 20 de Mayo de 1881, deberán proveerse en virtud de oposicion en el mes de Mayo próximo, las Escuelas de uno y otro sexo que á continuacion se expresan, vacantes en la provincia de Teruel.

De niños.

	Pesetas.
Peñarroya, elemental, con	825
Linares, id. id.	825
De párvulos.	
Teruel	1650
Alcorisa	825
De niñas.	
Pitarque	825
Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Maestras de Teruel	1650

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario se publica en los *Boletines oficiales* para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza, 7 de Abril de 1887.=El Secretario general, Vicente Satandreu Herrando.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversion.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los indivíduos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.°, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del indivíduo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de Tarragona, segundo batallon.

Soldado Miguel Pinelas Sariegos, natural de Forans, provincia de Segovia.

Idem Angel Ramos Martinez, natural de Canete, provincia de Cuenca.

Idem Juan Lopez Martinez, natural de Galon, provincia de Granada.

Idem Benigno Quesada Bermudez, natural de Madrid.

Idem Juan Lomba Suarez, natural de Villocieles, provincia de Leon.

Iden Andrés Carmona Calderon, natural de Campanario, provincia de Badajoz.

Idem Celestino Yuste Romero, natural de Cierva, provincia de Cuenca.

Idem Cándido Gustamente Polgorin, natural de Arauga, provincia de Badajoz.

Idem Tomás Gomez Alonso, natural de Almeras, provincia de Badajoz.

Cabo primero Manuel Fareñas Acebed, natural de Lalin, provincia de Pontevedra.

Soldado José García Nuñez, natural de Noceda, provincia de Orense.

Idem Miguel García Madrid, natural de San Agustin, provincia de Murcia.

Idem Andrés Ibarrola Sábado, natural de Bilbao.

Idem Juan Diez Abellos, natural de Badajoz.

Idem Manuel Mateo Manco, natural de Estadillo, provincia de Castellon.

Idem Juan Martin Velasco, natural de Ponferrada, provincia de Teruel.

Idem Mariano Lopez Alonso, natural de Escalonilla, provincia de Toledo.

Idem Eugenio Andrés Piñudo, natural de Lalosá, provincia de Segovia.

Idem Eugenio Quintana Pizarroso, natural de Cádiz.

Idem Deogracias Soto Ayuso, natural de Esplegares, provincia de Guadalajara.

Idem Vicente Tapia Tejero, natural de Laserona, provincia de Badajoz.

Cabo primero Antonio Serrano Campaña, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Soldado José Segui Palmer, natural de Valladolid.

Idem Antonio Ortal Gomez, natural de Murcia.

Idem Gerardo Fraga Ugallo, natural de San Jorge, provincia de Pontevedra.

Corneta Ramon Luna Diaz, natural de Lalanta, provincia de Badajoz.

Idem José Torrecilla Cabrera, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Martin Adán Aragon, natural de Solanapino, provincia de Ciudad Real.

Idem Melquiades García Alonso, natural de Cosibilga, provincia de Madrid.

Idem Luis Rodriguez Rodriguez, natural de Fielelviejo, provincia de Valladolid.

Idem Jacobo Rios Ferreiro, natural de Frogil, provinbia de Coruña.

Idem Basilio Martinez Rey, natural de Villescusa, provincia de Guadalajara.

Idem Fructuoso Molina Martos, natural de Amago, provincia de Badajoz.

Idem Santiago Rech Cremades, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Iginio Sanz Bascuñana, natural de Huete, provincia de Cuenca.

Idem Francisco Marsá Peñeiro, natural de Agro, provincia de Coruña.

Idem Eceuviel Rodriguez Arnaez, natural de Trasalto, proqiucia de Burgos.

Idem Nicanor Santa María Expósito, natural de Cáceres.

Idem Felipe Jordan Lopez, natural de Noceda, provincia de Orense.

Idem Juan Iglesias Giraldés, natural de Porriño, provincia de Pontevedra.

Idem José María Villanueva, natural de Anemil, provincia de Pontevedra.

Idem Eulogio Expósito Guzman, natural de Valladolid.

Idem Tomás Valenzuela Expósito, natural de Campillo, provincia de Badajoz.

Idem Domingo Castro Posada, natural Albeiros, provincia de Lugo.

Idem Roque Romero Granado, natural de Bo'amicas, provincia de Valladolid.

Idem Víctor Delgado Sanchez, natural de Puenteleon, provincia de Badajoz.

Cabo segundo Salvador Martin Leiva, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Soldado Alejandro Sanz Alonso, natural de Mojodroa, provincia de Guadalajara

Idem Juan Lopez Argüelles, natural de Palencia.

Idem Francisco Sellen Fuster, natural de Fuentecadroy, provincia de Valencia.

Idem Paulino Alvarez Alvarez Labraño, natural de Cilio, provincia de Oviedo.

Idem Marcelo García Sepúlveda, natural de Iglesuela, provincia de Toledo.

Idem Pedro Martinez Figueras, natural de Villar del Sanz, provincia de Cuenca.

Idem Manuel Ruiz Serilena, natural de Granada.

Idem Rodrigo Fernandez García, natural de Casañeda, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Martin Hernandez, natural de Guadix, provincia de Granada.

Idem Manuel Ronco Santiso, natural de Arzúa, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Pedro Lopez Gonzalez, natural de Ceregui, provincia de Murcia.

Corneta Gregorio Antolado Decuano, natural de Murcia.

Soldado Antonio Florejachs Fuset, natural de Barcelona.

Idem José Expósito Perez, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Sargento primero Ricardo Luna Diaz, natural de Madrid.

Soldado Juan Mauré Balaguer, natural de Martorell, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Ajenjo Catalá, natural de Villanueva, provincia de Madrid.

Idem Juan Lopez Alonso, natural de Suanca, provincia de Lugo.

Idem Abdon Ferrer Ros, natural de Tafalla, provincia de Navarra.

Idem Santos Sanchez Bolinaga, natural de Fresneda, provincia de Burgos.

Idem Antonio Argallo Rodriguez, natural de Carballo, provincia de Leon.

Sargento segundo Gregorio Rodriguez García, natural de Valladolid.

Soldado Santos Sanchoz Lopez, natural de Bullas, provincia de Murcia.

Idem Pascual Egea Martin, natural de Caravaca, provincia de Huesca.

Idem Fermin Goñis Irayen, natural de Zueste, provincia de Navarra.

Idem José Abell Allora, natural de Castelserás, provincia de Teruel.

Idem Lázaro Borjas Barceló, natural de Ceras, provincia de Orense.

Corneta José Pros Borell, natural de Barcelona.

Soldado Perfecto Fernandez Vazquez, natural de Basteros, provincia de Orense.

Idem Meliton Martin Diaz, natural de Lodosa, provincia de Navarra.

Cabo segundo Paulino Alberlá Urgura, natural de Hornillo, provincia de Avila.

Soldado Agustin Foll Costa, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Idem Juan Pujol Abelló, natural de Mora de Ebro, provincia de Zaragoza.

Idem Cristóbal Tor Mercader, natural de Segorbe, provincia de Castellon.

Idem Santos Romero Carmonal, natural de Quintana, provincia de Badajoz.

Idem Silvestre Manero Salas, natural de Tolanda, provincia de Teruel.

Idem Francisco Jimenez Ruiz, natural de Lanjaron, provincia de Granada.

Idem Pedro Encina Sisanta, nanural de Cuello de Vaca, provincia de Granada.

Idem Serafin Aznar Serrano, natural de Lava, provincia de Teruel.

Vicente Andrade Sabondo, natural de Creferio, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Jané Gascon, natural de Vilaci, provincia de Gerona.

Sargento segundo Ruperto Roig Rivera, natural de Castellon del Valle, provincia de Orense.

Soldado Lorenzo Fernandez Estebez, natural de Jareira, provincia de Lugo.

Idem Juan Simal Santa María, natural de Perera, provincia de Soria.

Idem Carlos Soriano Carrasco, natural de Fregenal, provincia de Badajoz.

Idem Mariano Vidal García, natural de Pugna, provincia de Orense.

Cabo segundo Joaquin Lacuena Rea, natural de Palomar, provincia de Teruel.

Soldado Ruperto Rubio Elvira, natural de Miño, provincia de Soria.

Cabo primero José Cortés Caballero, natural de Alcovendas, provincia de Madrid.

Soldado Juan Ruiz Molino, natural de Crazalema, provincia de Cádiz.

Idem Juan Bergal Agramut, natural de San Jorge, provincia de Valencia.

Idem Felipe Iglesia Incógnito, natural de Orense.

Idem Felipe Dulce Grau, natural de Morera, provincia de Tarragona.

Idem Jorge Carramiñana Ortega, natural de Olmo, provincia de Soria.

Idem Antonio Gomez Velazquez, natural de San Félix, provincia de Huesca.

Idem Agustin Romero Alonso, natural de Verín, provincia de Orense.

Idem Juan Peronilla Maño, natural de Llava, provincia de Gerona.

Idem José Valle Gomez, natural de Ruente, provincia de Salamanca.

Idem Mariano Ruvera Aliman, natural de San Tirso de Verso, provincia de Barcelona.

Idem Juan Durban Durban, natural de Torrijos, provincia de Teruel.

Idem Simon Alonso Gutierrez, natural de Villadiego, provincia de Burgos.

Idem Carmelo Ruiz, Sorchando, natural de Tafalla, provincia de Navarra.

Sargento segundo Juan Sierra Solano, natural, de Alboyer, provincia de Toledo.

Soldado Juan de la Paz Gonzalez, natural de Villarrobledo, provincia de Albacete.

Idem Antonio Delgado Martinez, natural de Jaen.

Idem Marcelino Moraga Nieto, natural de Carmona, provincia de Ciudad Real.

Idem José Blandores Rapela, natural de Corral, provincia de la Coruña.

Idem Domingo Lopez Fernandez, de Sulveira, provincia de Leon.

Idem Gabino Pons Manzanedo, natural de Arsello, provincia de Toledo.

Idem Manuel Vietes Vicente, natural de Villamijo, provincia de Teruel.

Idem Manuel Goll Poruelo, natural de Granada.

Idem José Canabal Romero, natural de Ontaviento, provincia de Logroño.

Idem Manuel Toló Ranses, natural de Callio, provincia de Castellon.

Idem Brígido Abril Manero, natural de Fuente Leon, provincia de Badajoz.

Idem Vicente Condell Tiron, natural de Benicares, provincia de Castellon.

Cabo primero José Moraga Rodriguez, natural de Montefrío, provincia de Granada.

Soldado Joaquin Nieto Hejandro, natural de Tecla, provincia de Coruña.

Idem José Martin Corrales, natural de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem Dionisio Colos Trillo, natural de Adoguer, provincia de Guadalajara.

Idem Joaquin Gascon Marro, natural de Salamanca.

Cabo segundo Pedro Juner Jimenez, natural de Ujíjar, provincia de Granada.

Soldado Antonio Haro Runci, natural de Escañuela, provincia de Málaga.
Idem Bautista Amenguet Dominguez, natural de Valverde, provincia de Castellon.
Idem Juan Codina Córdova, natural de Castelfullit, provincia de Barcelona.
Idem Andrés Vicente Prieto, natural de Aldea del Obispo, provincia de Salamanca.
Cabo primero Antonio Gomez Velasco, natural de Granada.
Soldado Tomás Carnices Pedilla, natural de Paracuellos, provincia de Zaragoza.
Idem Juan Blanco Montes, natural de Ecija, provincia de Sevilla.
Idem Juan Val Sotero, natural de Igualada, provincia de Barcelona
Cabo primero Manuel Gomez Navarro, natural de Málaga.
Soldado Agustin Santos Yuride, natural de Martínez, provincia de Alava.
Idem Enrique Iglesias Incógnito, natural de Magdalena, provincia de Orense.
Idem Narciso Cuenca Gálvez, natural de Puentegenil, provincia de Córdoba.
Idem Fernando García Flores, natural de Tarifa, provincia de Cádiz.
Idem Antonio Catalá Algorote, natural de Belmonte, provincia de Zaragoza,
Idem Felipe Espinar Fernandez, natural de Castillo, provincia de Cuenca.
Sargento segundo Tomás Caballero Salazar, natural de Torquemada, provincia de Valencia.
Idem Pedro Blanco Otero, natural de San Martin, provincia de Segovia.
Idem Agustin Rubio Fernandez, natural de Castrocán, provincia de Lugo.
Idem Victoriano Pazos Fernandez, natural de Fontela, provincia de Orense.
Idem Fabian Rodriguez Rubio, natural de Morango, provicia de Tarragona.
Idem José Beltran Trepot, natural de Baldoma, provincia de Lérida.
Idem José Espí Cortés, natural de Busot, provincia de Alicante.
Idem Fructuoso Gavaldon Palomero, natural de Barchin, provincia de Cuenca.
Idem Luciano Santamaría Expósito, natural de Burgos.
Idem Ignacio Fontela Tosal, natural de Poredes, provincia de Pontevedra.
Cabo segundo Antonio Roca Cubela, natural de Tarragona.
Idem Francisco Polo Ortega, natural de Cuéllar, provincia de Segovia.
Idem Vicente Lluema Casaña, natural de Alforo, provincia de Valencia.
Idem Constantino Casares Gonzalez, natural de Alongo, provincia de Orense.
Idem Blas Peribañez Navarro, natural de Banecua, provincia de Teruel.
Idem Petronilo Perez Lopez, natural de Corobáñez, provincia de Albacete.
Cabo primero Prudencio Vélez Mateo, natural de Vitoria, provincia de Alava.
Idem Narciso Nuñez Maqueda, natural de Mijares, provincia de Avila.
Idem Juan Fernandez Fernandez, natural de Arroguena. provincia de Lugo.
Idem Federico Salinas Pierrot, natural de Madrid.
Idem José Sanchez Talayero, natural de Castellote. provincia de Teruel.
Idem Manuel Urriaga Mora, natural de Zaragoza.
Sargento primero Tomás Cuadros Pa, natural de Argucia, provincia de Gerona.
Soldado Eleuterio García Rodriguez, natural de Viguera, provincia de Logroño.
Cabo segundo Leopoldo Aner San Roman, natural de Santora, provincia de Huesca.
Soldado Joaquin Frenellosa Carpio, natural de Carcagente, provincia de Valencia.
Idem Joaquin Llardo Moscardo, natural de Venigamer, provincia de Valencia.
Idem José Riestra Gallego, natural de Deva, provincia de Oviedo.
Idem Jacinto Gonzalez Martinez, natural de Ceoras, provincia de Leon.
Idem José Sanchez Riveriego, natural de Santa María, provincia de Avila.

Idem Mejías Villamiel Moron, natural de Arijas, provincia de Toledo.
Idem Sebastian Pozo Martin, natural de Zamora,
Idem José Marquez Palomino, natural de Zahara, provincia de Cádiz.
Corneta José Marin Vargas, natural de Cádiz.
Soldado Mariano Clarament Poch, natural de Orpi, provincia de Barcelona.
Cabo segundo Mariano Berenguer Sancho, natural de Martin, provincia de Teruel.
Soldado Salvador Perez Ordaz, natnral de Genea, provincia de Castellon.
Sargento segundo Francisco Lopez Juez, natural de Talavera, provincia de Badajoz.
Cabo primero Eusebio Lafuente Rionda, natural de Sabueyes, provincia do Oviedo.
Soldado Juan Riveres Tafalla, natural de Belchite, provincia de Zaragoza.
Idem Felix Gonzalez Perez, natural de Bernal, provincia de Zamora.
Cabo primero Gabino Gil Calvo, natural de Cubillos, provincia de Guadalajara.
Corneta Ramon Barceló Loro, natural de Francos, provincia de la Coruña.
Soldado Raimundo Montaner Herrero, natural de Albalate, provincia de Teruel.
Idem Manuel Barbeito Vazquez, natural de San Adrian, provincia de la Coruña.
Sargento segundo Pablo Lázaro Meque, natural de Santa Cecilia, provincia de Burgos.
Soldado Gregorio Roldan Toledano, natural de Luque, provincia de Córdoba.
Idem Fernando José Ambrosio, natural de Barcelona.
Idem Isidro Martin Sanchez, natural de Farces, provincia de Cáceres.
Idem Francisco Mata Diaz natural de Caballo, provincia de Leon.
Idem Rufo Santamaría Expósito, natural de Burgos.
Sargento segundo Jorge Ventura Expósito, natural de Tordera, provincia de Gerona.
Soldado Francisco García Estrada, natural de Flosta, provincia de Tarragona.
Idem Bernardo Perez Martin, natural de Olmedo, provincia de Guadalajara.
Idem José Bartolomé Yeguas, natural de Valcavado, provincia de Zamora.
Idem Andrés Saez Santa María, naturl de Agro, provincia de la Coruña.
Idem Pascual Pastor Mingo, natural de Valbona, provincia de Teruel.
Idem Antonio Alcázar Delgado, natural de Guadix, provincia de Granada.
Idem Antonio Guerrero Aguado, natural de San Roque, provincia de Cádiz.
Idem Florencio Alvarez Suarez, natural de Quirós, provincia de Oviedo.
Idem Juan Delgado Molina, natural de Moya, provincia de Canarias.
Idem Francisco Pueyo Agué, natural de Naval, provincia de Huesca.
Cabo primero Camilo Lopez Vazquez, natural de Busa provincia de Orense.
Soldado Jaime Giral Fons Martinez, natural de Gerona.
Idem Antonio Arquero Sabio, natural de Motril, provincia de Granada.
Cabo primero Francisco Larroya Conta, natural de Fraga, provincia de Huesca.
Soldado José Portillo Martn, natural de Larguedá, provincia de Oviedo.
Idem Felipe Martin Velazquez, natural de Arévalo, provincia de Avila.
Idem Casimiro San José Puente, natural de Noviales, provincia de Soria.
Idem Ramon Andrés Güerrero, natural de Torrente provincia de Valencia.
Idem Lucas Sanchez Alonso, natural de Salas de Vara, provincia de Badajoz.
Cabo primero José Diaz Gonzalez, natural de Sedin, provincia de Oviedo.
Soldado Lorenzo Muñoz Ramos, natural de Jaraiz, provincia de Cáceres.
Corneta Lorenzo Orrillo Peña, natural de Coronado, provincia de Badajoz.
Soldado Agustin Martin Sanchez, natural de Cúllar Baza, provincia de Granada.
Idem Simon Moran Carracedo, natural de Aencía, provincia de Ciudad Real.

Idem Ignacio Buenácho Muñoz, natural de Beamuel, provincia de Cuenca.
Cabo primero Carlos Diez Alvaro Diez, natural de Madrid.
Soldado Bartolomé García Serrano, natural de Montojo, provincia de Badajoz.
Idem Juan Guiset Vidal, natural de Abia, provincia de Barcelona.
Idem José Pedrosa García, natural de Quintanar, provincia de Toledo.
Idem Rafael Agustin Pastor, natural de Chillon, provincia de Ciudad Real.
Idem Luis Carballo Rosado, natural de Fiestras, provincia de Pontevedra.
Cabo primero Ramon Diaz Diaz, natural de Escolada, provincia de Burgos.
Corneta Vicente Gonzalez Monleon, natural de Alcira, provincia de Valencia.
Soldado Pedro Berenguer Trillo, natural de Villajames, provincia de Leon.
Idem Juan Vera García, natural de Granada.
Idem Juan Cruz Rodriguez, natural de Santafé, provincia de Granada.
Idem Felipe Pardo Echemendía, natural de Madrid.
Idem Ulpiano Peñaranda García, natural de Porteruelo, provincia de Cáceres.
Idem Santos Pardo Perez, natural de Olmillo, provincia de Burgos.
Idem Francisco Pujol Boudon, natural de Caballes, provincia de Lérida.
Idem Pablo Echevarría Cruz, natural de Albacete, provincia de Cuenca.
Idem Manuel Saez Sanchez, natural de Castellano, provincia de Sevilla.
Idem Manuel Valle Rodriguez, natural de Marchena, provincia de Sevilla.
Idem Fernando Huergos Dominguez, natural de Rogorejo, provincia de Leon.
Idem Mauricio Vallés Sanz, natural de Briviesca, provincia de Burgos.
Idem Manuel Valcárcel Molero, natural de Navas Concepcion, provincia de Sevilla.
Idem José Crespo Ledo, natural de Villa, provincia de Cáceres.
Idem Juan Izquierdo Casas, natural de Cúllar, provincia de Granada.
Idem Antonio Garabito Martinez, natural de Córdoba.
Idem Francisco Mariscal Anguita, natural de Madrid.
Cabo primero Braulio Gonzalez Andichaga, natural de Valladolid.
Soldado Pedro Galan Gomez, natural de Torremayor, provincia de Badajoz.
Idem José Soto Alonso, natural de Pozo Borbon, provincia de Pontevedra.
Idem Sebastian Manero Salas, natural de Calanda, provincia de Teruel.
Idem Santiago Agreda Madriga, natural de Ceroeta, provincia de Avila.
Idem Tomás Casademin Villa, natural de Estella, provincia de Gerona.
Cabo primero Antonio Bajibrea Hernandez, natural de Murcia.
Soldado Antonio Gonzalez Expósito, natural de San Cosme, provincia de Lugo.
Idem Juan Arias Expósito, natural de Madias, provincia de Pontevedra.
Corneta Juan Baudallo Pujol, natural de Mora de Ebro, provincia de Zaragoza.
Soldado José Sancho Buenacasa, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.
Idem Benigno Osorio Betinaga, natural de Escobar, provincia de Guipuzcoa.
Idem Asencio Anciano Lara, natural de Verani, provincia de Guipuzcoa.
Idem Ramon Rosales Perez, natural de Marines, provincia de Valencia.
Sargento primero Antonio Buenamar Rica, natural de Oniel, provincia de Alicante.
Soldado José Gomez García, natural de Zújar, provincia de Granada.
Idem Tomás Carcerrada Carreño, natural de Labores, provincia de Guadalajara.
Idem Antonio Royo Roman, natural de Catarroja, provincia de Valencia.
Idem Miguel Fernandez Perez, natural de Lucena, provincia de Sevilla.
Idem Plácido Campos Magan, natural de Albores, provincia de Leon.

Idem Estéban Justo Gonzalez, natural de Piñeiro, provincia de Orense.
Idem Agustin Moreno Herrero, natural de Aldeine, provincia de Granada.
Idem Victoriano Moreno Dulce, natural de Olmedo, provincia de Madrid.
Idem Juan Benitet Lara, natural de Alhama, provincia de Granada.
Idem Martin Perez Cuña, natural de San Vicente, provincia de Badajoz.
Idem Pedro Sanchez Martin, natural de Taron, provincia de Granada.
Idem Felipe San Martin, natural de Madrigas, provincia de Segovia.
Idem Antontonio Costales Melgarejo, natural de Estorilla, provincia de Sevilla.
Idem Ramon Mencio Pastor, natural de Casa de Don Pedro, provincia de Badajoz.
Idem Manuel Alonso Rodriguez, natural de Utrera, provincia de Sevilla.
Idem Domingo Correra Lamos, natural de Gontier, provincia de Orense.
Idem Ramon Negret Villaplana, natural de Ludiente, provincia de Valencia.
Idem Antonio Medina Ruiz, natural de Ruena, provincia de Granada.
Idem Antonio de la Cruz Benitet, provincia de Burgos.
Idem Pedro Gonzalez Quinidos, natural de Viván, provincia de Lugo.
Idem Matías Estéban Pascual, natural de Perorrubio, provincia de Segovia.
Idem Juan Valles Salas, natural de Vilatoria, provincia de Barcelona.
Idem Juan Reyes Navarro, natural de Salvatierra, provincia de Cáceres.
Idem Juan Fernandez Palacios, natural de Babo Real, provincia de Granada.
Idem Francisco Cobos Ruiz, natural de Latorre, provincia de Granada.
Idem Alejandro Sanz Alonso, natural de Nojadroya, provincia de Guadalajara.
Idem Juan Bermudez Perez, natural de Bailen, provincia de Jaén.
Idem Baldomero Rodriguez Bietes, natural de Toillo, provincia de Orense.
Idem Rufino García Rodriguez, natural de Navalcuende, provincia de Toledo.
Idem Salvador Rodrigo Blanco, natural de Serena, provincia de Valencia.
Idem José Villalobos García, natural de Viñuelas, provincia de Málaga.
Idem Juan Martin García, natural de Cortiedos, provincia de Zamora
Idem Herminio Moscon Lago, natural de Alesorio, provincia de la Coruña.
Idem Juan Crisóstomo Ihurualdes, natural de Zaragoza.
Idem Manuel Fernandez Bueno, natural de Tuibano, provincia de Oviedo.
Idem José Corral Conceiro, natural de Gurnil, provincia de Orense.
Idem Manuel Escribano Becerro, natural de la Concepcion, provincia de Sevilla.
Idem Pedro Desptons Nous natural de Chiella, provincia de Gerona.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Nombrado en 30 de Marzo último D. Pedro José Jimenez, Inspector especial de la Renta del Timbre de esta provincia, ha tomado posesion de su cargo en el dia de ayer.

Lo que se publica en este periódico oficial, á fin de que, llegando á conocimiento de las Autoridades, puedan prestarle los auxilios que necesite para el buen desempeño de su cometido.

Soria, 15 de Abril de 1887.=El Administrador, Pedro Lopez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Ventosa de San Pedro.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de igual número de contribuyentes, en sesion de este dia, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado al mismo para el próximo año económico de 1887-88; en su vista, se celebrará la primera subasta el dia 20 del actual y hora de las doce de la mañana, en la casa consistorial y bajo las bases estipuladas en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. En el caso de que en la primera no se presentase licitador, se celebrará la segunda y última el dia 25 á la misma hora.

Ventosa de San Pedro, 13 de Abril de 1887. —Por órden.—El Regidor 1.°, Agustin Benito.

Formada la matrícula del subsidio de este distrito para el próximo año económico de 1887-88, queda expuesta al público por espacio de ocho dias contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, para que dentro de los cuales, puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas.

Ventosa de San Pedro, 13 de Abril de 1887.— Por órden.—El Regidor 1.°, Agustin Benito.

Ayuntamiento del Royo.

Acordado por este Ayuntamiento, asociado de un número igual de contribuyentes, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos con inclusion del de la sal para cubrir el cupo señalado á este distrito, recargo municipal del 100 por 100 y el 3 por la conduccion de caudales en el próximo ejercicio de 1887 á 1888, bajo el tipo de pesetas á que ascienden los tres conceptos, tendrá lugar el primer remate el dia 23 del actual de diez á doce de su mañana en la sala consistorial del Ayuntamiento; y en el caso de que éste no tenga efecto por falta de licitadores, se verificará otro segundo y último el 30 del mismo á la misma hora y en el propio local.

El arrendatario no tendrá derecho en ningun tiempo á la rescision del contrato. Será de cuenta del mismo el pago de los derechos de este anuncio por su insercion en el *Boletin oficial* y los gastos de escritura, prévia la presentacion del correspondiente fiador que en el acto se ha de exigir á contento de la corporacion y una vez hecha la adjudicacion ha de otorgar.

El Royo, 12 de Abril de 1887.—El Alcalde presidente, Domingo Brieva.

Ayuntamiento de Cortos.

Acordado el arriendo á venta libre para cubrir el cupo de consumos y recargos para el próximo ejercicio de 1887 á 88, entre el Ayuntamiento é igual número de asociados contribuyentes, se ha señalado para el primer remate el dia 24 del actual y hora de las diez de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento, no habiendo postor, se celebrará en idéntica forma segunda subasta el dia 30 del mismo á la misma hora y sitio que la anterior bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Cortos, 10 de Abril de 1887.=El Alcalde, Pedro Casado.

Ayuntamiento de Villasayas.

Habiendo este Ayuntamiento y asociados, acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito municipal para 1887-88, se ha señalado para el primer remate el 25 del corriente á las ocho de su mañana en la Secretaría de esta corporacion y no produciendo resultado se celebrará segunda subasta el dia 30 á la misma hora y propio local.

Villasayas, 6 de Abril de 1887.=El Alcalde, Romualdo Ramon.

Ayuntamiento de Valtueña.

Habiéndose acordado por esta corporacion é igual número de asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para el año económico de 1887-88, de conformidad con el art. 223 del reglamento, tendrá lugar la primera subasta el dia 1.° de Mayo próximo á las diez de la mañana en la sala de remates de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se hallará de manifiesto en el acto. Si no se presentasen proposiciones en la primera subasta se celebrará otra segunda el dia 8 del expresado mes á la misma hora y con iguales formalidades.

Valtueña, 15 de Abril de 1887.—El Alcalde accidental, Ruperto Perdices.

Ayuntamiento de Rello.

Para pue la Junta municipal de amillaramientos de esta villa pueda proceder á la formacion y rectificacion de amillaramientos para la derrama de la contribucion territorial para el año 1887 á 88, se admiten relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pasado dicho plazo no se admiten por justas que sean

Rello, 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, Salvador Riva.

Ayuntamiento de Fuentecambron.

Los contribuyentes de este distrito municipal que por cualquier concepto hayan sufrido alteracion en la riqueza amillarada en el año anterior, pueden presentar en la Secretaría municipal relaciones de altas y bajas por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, siempre que acrediten haber satisfecho los derechos de trasmision de bienes y vengan reintegradas con el timbre correspondiente, pasados los cuales no se admitirán.

Fuentecambron, 1.° de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Gaitero.

Ayuntamiento de Buberos.

Los contribuyentes en este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en la riqueza amillarada desde el año próximo pasado, presentarán en debida forma relaciones que así lo acrediten en la Secretaría de este Municipio en el término de 10 dias, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que despues la Junta pericial pueda ocuparse en la formacion del apéndice al amillaramiento para la confeccion del reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico de 1887 á 1888, pasados los cuáles no serán admitidas.

Buberos, 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, Sáturnino Dominguez.

Ayuntamiento de Beltejar.

Acordado por esta Corporacion é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado á este distrito, recargo municipal y premio de cobranza en el próximo ejercicio de 1887 á 88, tendrá lugar la primera subasta el dia 23 del actual á las 11 de la mañana en la casa consistorial bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion. Si no se presentasen licitadores en la primera subasta se celebrará la segunda y última el dia 30 del mismo en el expresado local y hora señalada.

Beltejar, 15 de Abril de 1887.=El Alcalde, Agapito de Miguel.

Ayuntamiento de Arcos.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y asociados contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales con la exclusiva de la sal en este distrito para el año económico de 1887 á 88, de conformidad con el art. 223 del reglamento para la administracion y cobranza de dicho impuesto, el dia 24 del actual á las diez de la mañana tendrá lugar la primera y única subasta ante la corporacion municipal que presido, en la sala de remates de la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto, donde se expresará el tipo de subasta y demás concernientes de caso.

Arcos, 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Julian del Molino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.=D. Mariano Cuartero, vecino de Soria, acota desde este dia los pastos, leñas, caza y demás clases de aprovechamientos del monte titulado El Cabezo, propiedad del mismo.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

VENTA.—Se vende el monte y terrenos de pasto titulado Cencejos, sito en término de Arancon: para tratar dirigirse á D. Eustaquio Ramos, en Soria.

4—4

SORIA.—Imprenta provincial.